



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 7 5)

0 6 DIC 2018

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la*

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.3.1.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

Que los hogares de los señores BLANCA NUBIA ROJAS MEDINA, SAMUEL CORTES OVIEDO, JUAN CARLOS ORTIZ GUARNIZO, CLEILA PERDOMO TRIANA, MARTHA JUDY VANHOUTEN BEDUTH, FRANCY MILENA BAÑOL LOZADA, MARLENY BONILLA VARON, HARRINSON BONILLA RAMIREZ, CLAUDIA MADLEY CARVAJAL ROJAS, LEIDY DIANA DUARTE CARRETERO, HILDA LICED DUARTE, ANA RUTH ENCISO GUZMAN, ANA JULIA FLOREZ GOMEZ, EVERNEY GALINDO VARON, MARIANA GALLENDO ANGEL, MARIA JOSEFA GARCIA VILLAREAL, GLORIA AIDE GUERRA BARRAGAN, TEMILDA GUIZA MORENO, MARIA CRISTINA GUZMAN, NILSA HERNANDEZ GUAYARA, HERMELINDA HOYOS, LIXAR ALEXI LOZANO MARIN, DECY JHOANNA LOZANO TRUJILLO, FABIO NELSON MARROQUIN BURGOS, JOSE ANGEL MEDINA CESPEDES, YALEIN MENDEZ SUAREZ, DENIS ANGELICA SILENIA PADILLA GUZMAN, MARIA ESTRAELLA PINILLA, SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRECIADO, NANCY RODRIGUEZ TICORA, CARLOS WISLEY SERRATE BARRAGAN, FLOR MARÍA VANEGAS DE LOPEZ, LUZ AMPARO VARGAS QUIMBAYO, LUZ NEY VARGAS QUIMBAYO, MARICEL VILLARREAL GARCIA, VIDAL VILLAREAL RODRIGUEZ Y SANDRA MILENA MARROQUIN BARRAGAN, se postularon ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFATOLIMA - IBAGUE, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Proyecto: URBANIZACION ROVIMUJER, dentro de la convocatoria Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 178 del 2012 "*Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda*".

Que mediante Resolución No. 0645 del 14 de Agosto del 2012, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asignó seiscientos cuarenta y dos (642) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, en el proceso de asignación de la convocatoria efectuada mediante Resolución No. 178 de 2012; acto administrativo en los que fueron incluidos los hogares antes relacionados, asignándoles un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva en el Proyecto URBANIZACION ROVIMUJER

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

Que los subsidios asignados a los hogares antes relacionados, vencieron desde el día 30 de septiembre de 2014, excepto por los otorgados a los hogares representados por BLANCA NUBIA ROJAS MEDINA identificada con CC 28914587, FRANCY MILENA BAÑOL LOZADA identificada con CC y LUZ NEY VARGAS QUIMBAYO identificada con CC 28916555, los cuales actualmente se encuentran en estado "Asignado"

Que la señora BLANCA NUBIA ROJAS MEDINA, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales, la de los hogares antes mencionados y la de los señores JUDITH PINILLA CC 65737821 y MARTIN TICORA CUELLAR CC 59952486; trámite que conoció el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué en primera instancia, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2018-00323-00, mediante providencia de fecha 25 de octubre de 2018 dispuso:

"Segundo: Impartir ORDEN al Ministro de Vivienda, Ciudad Y Territorio y al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para que de conformidad con el artículo 51 del Decreto 2190 de 2009, y en el término de cuarenta y ocho (48) contadas a partir de la notificación de esta providencia, adelante todos los trámites necesarios para otorgarle nuevamente vigencia al subsidio familiar de vivienda asignado a los asociados Samuel Cortes Oviedo, Juan Carlos Ortiz Guarnizo, Cleila Perdomo Triana, Judith Pinilla, Martha Judy Vanhouten Beduth, Marleny Bonilla Varon, Harrinson Bonilla Ramirez, Claudia Madley Carvajal Rojas, Leidy Diana Duarte Carretero, Hilda Liced Duarte, Ana Ruth Enciso Guzman, Ana Julia Florez Gomez, Everney Galindo Varon, Mariana Galleno Angel, Maria Josefa Garcia Villareal, Gloria Aide Guerra Barragan, Temilda Guiza Moreno, Maria Cristina Guzman, Nilsa Hernandez Guayara, Hermelinda Hoyos, Lixar Alexi Lozano Marin, Decy Jhoanna Lozano Trujillo, Fabio Nelson Marroquin Burgos, Jose Angel Medina Cespedes, Denis Angelica Silenia Padilla Guzman, Maria Estraella Pinilla, Sandra Milena Rodriguez Preciado, Nancy Rodriguez Ticora, Carlos Wisley Serrate Barragan, Martin Ticora Cuellar, Flor María Vanegas De Lopez, Luz Amparo Vargas Quimbayo, Maricel Villarreal Garcia, Vidal Villarreal Rodriguez y Sandra Milena Marroquin Barragan, mediante Resolución núm. 0645 de 2012 para hacer parte del proyecto Urbanización ROVIMUJER, por el término de un (1) año o hasta el momento en que les sean entregadas sus casas propias y legalizados los subsidios, previa verificación que cada uno de ellos, se encuentren en idéntica situación acerca del estado del subsidio – sfv -vencido, que se constate que el SFV no les ha

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

sido entregado o desembolsado efectivamente y que se encuentran postulados debidamente para el mismo..."

Que consultados los número de cédulas 65737821 y 59952486 pertenecientes a los señores JUDITH PINILLA y MARTIN TICORA CUELLAR respectivamente, en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no se encontraron datos de postulación en ninguna de las convocatorias que ha abierto Fonvivienda, por lo que es imposible "otorgarle nuevamente vigencia al subsidio familiar de vivienda asignado", en el entendido que nunca fueron objeto de asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa de los subsidios asignados mediante Resolución No. 0645 del 14 de Agosto del 2012, a los hogares que se relacionan a continuación, se hace necesario expedir la presente resolución.

Nº	CEDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
1	SAMUEL CORTES OVIEDO	2375078	\$ 12.467.400
2	JUAN CARLOS ORTIZ GUARNIZO	5995750	\$ 12.467.400
3	CLEILA PERDOMO TRIANA	28919126	\$ 12.467.400
4	MARTHA JUDY VANHOUTEN BEDUTH	22384032	\$ 12.467.400
5	MARLENY BONILLA VARON	28915637	\$ 12.467.400
6	HARRINSON BONILLA RAMIREZ	5996674	\$ 12.467.400
7	CLAUDIA MADLEY CARVAJAL ROJAS	52961654	\$ 12.467.400
8	LEIDY DIANA DUARTE CARRETERO	28919211	\$ 12.467.400
9	HILDA LICED DUARTE	28916222	\$ 11.900.700
10	ANA RUTH ENCISO GUZMAN	28913522	\$ 12.467.400
11	ANA JULIA FLOREZ GOMEZ	28913089	\$ 12.467.400
12	EVERNEY GALINDO VARON	5994536	\$ 12.184.050
13	MARIANA GALLEN0 ANGEL	51825615	\$ 11.900.700
14	MARIA JOSEFA GARCIA VILLAREAL	28561409	\$ 12.467.400
15	GLORIA AIDE GUERRA BARRAGAN	28916021	\$ 12.467.400
16	TEMILDA GUIZA MORENO	65767120	\$ 12.467.400
17	MARIA CRISTINA GUZMAN	28916703	\$ 12.467.400
18	NILSA HERNANDEZ GUAYARA	28967947	\$ 12.467.400
19	HERMELINDA HOYOS	28916028	\$ 12.467.400
20	LIXAR ALEXI LOZANO MARIN	5996411	\$ 12.467.400
21	DECY JHOANNA LOZANO TRUJILLO	28919786	\$ 12.467.400
22	FABIO NELSON MARROQUIN BURGOS	5996246	\$ 12.467.400
23	JOSE ANGEL MEDINA CESPEDES	5993344	\$ 12.467.400
24	DENIS ANGELICA SILENIA PADILLA GUZMAN	53065479	\$ 12.467.400

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

Nº	CEDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
25	MARIA ESTRAELLA PINILLA	65737886	\$ 12.467.400
26	SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRECIADO	28918757	\$ 12.467.400
27	NANCY RODRIGUEZ TICORA	28917186	\$ 12.467.400
28	CARLOS WISLEY SERRATE BARRAGAN	5995774	\$ 12.467.400
29	FLOR MARIA VANEGAS DE LOPEZ	28944006	\$ 11.900.700
30	LUZ AMPARO VARGAS QUIMBAYO	28915076	\$ 12.467.400
31	MARCEL VILLARREAL GARCIA	28915984	\$ 12.467.400
32	VIDAL VILLAREAL RODRIGUEZ	5994149	\$ 12.467.400
33	SANDRA MILENA MARROQUIN BARRAGAN	65758709	\$ 12.184.050
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS			\$ 409.157.400,00

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué de fecha 25 de octubre de 2018 es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se procederá a expedir presente Resolución mediante la cual se ASIGNAN treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano a los hogares antes relacionados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11218 del 30 de Noviembre de 2018, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$409.157.400,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2018-00323-00, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué, de fecha 25 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$409.157.400,00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, a los hogares que a continuación se relacionan:

Nº	CEDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
1	SAMUEL CORTES OVIEDO	2375078	\$ 12.467.400
2	JUAN CARLOS ORTIZ GUARNIZO	5995750	\$ 12.467.400
3	CLEILA PERDOMO TRIANA	28919126	\$ 12.467.400
4	MARTHA JUDY VANHOUTEN BEDUTH	22384032	\$ 12.467.400
5	MARLENY BONILLA VARON	28915637	\$ 12.467.400
6	HARRINSON BONILLA RAMIREZ	5996674	\$ 12.467.400
7	CLAUDIA MADLEY CARVAJAL ROJAS	52961654	\$ 12.467.400
8	LEIDY DIANA DUARTE CARRETERO	28919211	\$ 12.467.400
9	HILDA LICED DUARTE	28916222	\$ 11.900.700
10	ANA RUTH ENCISO GUZMAN	28913522	\$ 12.467.400
11	ANA JULIA FLOREZ GOMEZ	28913089	\$ 12.467.400
12	EVERNEY GALINDO VARON	5994536	\$ 12.184.050
13	MARIANA GALLENO ANGEL	51825615	\$ 11.900.700
14	MARIA JOSEFA GARCIA VILLAREAL	28561409	\$ 12.467.400
15	GLORIA AIDE GUERRA BARRAGAN	28916021	\$ 12.467.400
16	TEMILDA GUIZA MORENO	65767120	\$ 12.467.400
17	MARIA CRISTINA GUZMAN	28916703	\$ 12.467.400
18	NILSA HERNANDEZ GUAYARA	28967947	\$ 12.467.400
19	HERMELINDA HOYOS	28916028	\$ 12.467.400
20	LIXAR ALEXI LOZANO MARIN	5996411	\$ 12.467.400
21	DECY JHOANNA LOZANO TRUJILLO	28919786	\$ 12.467.400
22	FABIO NELSON MARROQUIN BURGOS	5996246	\$ 12.467.400
23	JOSE ANGEL MEDINA CESPEDES	5993344	\$ 12.467.400
24	DENIS ANGELICA SILENIA PADILLA GUZMAN	53065479	\$ 12.467.400
25	MARIA ESTRAELLA PINILLA	65737886	\$ 12.467.400
26	SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRECIADO	28918757	\$ 12.467.400
27	NANCY RODRIGUEZ TICORA	28917186	\$ 12.467.400
28	CARLOS WISLEY SERRATE BARRAGAN	5995774	\$ 12.467.400
29	FLOR MARIA VANEGAS DE LOPEZ	28944006	\$ 11.900.700
30	LUZ AMPARO VARGAS QUIMBAYO	28915076	\$ 12.467.400
31	MARCEL VILLARREAL GARCIA	28915984	\$ 12.467.400
32	VIDAL VILLAREAL RODRIGUEZ	5994149	\$ 12.467.400
33	SANDRA MILENA MARROQUIN BARRAGAN	65758709	\$ 12.184.050
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS			\$ 409.157.400,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a los hogares señalados

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué"

en el artículo segundo, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El giro de los recursos de los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados en el presente acto administrativo estará condicionado a la presentación de los documentos exigidos en el artículo 2.1.1.1.1.5.1.1. y ss del Decreto 1077 de 2015 y a los solicitados por la Caja de Compensación Familiar en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

06 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Arelys Bravo



Handwritten marks or scribbles.